



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12921

Miércoles 9 de Mayo de 2018

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Año 2018 - Ley VII Nº 83 - Dto. Nº 281 - Modifícase  
el Artículo 1º de la Ley VII Nº 81 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno  
Año 2018 - Res. Nº II-26 a II-29 ..... 3  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2017 - Res. Nº 02 y 259 ..... 4  
Año 2018 - Res. Nº 05, 10, 15, 18, 19, 24, 30, 34, 38 y 40 ..... 4-5  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2018 - Res. Nº 21 ..... 5  
Ministerio de Turismo  
Año 2018 - Res. Nº XXVII-13 ..... 5-6  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2018 - Res. Nº 95 a 105, 107 a 117, 119 a 124 ..... 6-11  
Secretaría de Cultura  
Año 2018 - Res. Nº XVII-08 ..... 11  
Corporación de Fomento del Chubut  
Año 2018 - Res. Nº XIX-08 ..... 11

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2018 - Disp. Nº 59, 61 y 62 ..... 11-13

#### ACUERDO

Poder Judicial  
Año 2018 - Acuerdo Plenario Nº 4617 ..... 13

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 13-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY VII N° 81

#### LEY VII N° 83

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Ley VII N° 81; el quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1°.- Declaración. Atento la situación de peligro colectivo creada por las graves circunstancias de las finanzas que padece el Estado, la Provincia del Chubut declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial. Queda expresamente establecido que la precedente declaración no impedirá la realización de negociaciones colectivas previstas en la Ley X N° 39, ni las que se lleven a cabo en el ámbito del Poder Legislativo y Judicial y que las disposiciones de la presente Ley no autorizan en modo alguno la disminución ni la modificación de los rubros salariales que integran la remuneración de los empleados públicos cualquiera sea la modalidad de contratación; incluidos los conceptos de horas cátedra y horas guardia, contratos de locación de servicios u obra de monotributistas y otras modalidades de contratación que implican una relación laboral que estuvieren vigentes al 9 de enero de 2018. Para todos los efectos de esta Ley, quedan comprendidos en el concepto de «Estado Provincial», tanto la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada como las Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, las Sociedades del Estado, los Servicios de Cuentas Especiales y todo otro Ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias. Quedan comprendidos en los alcances de la presente tanto el Poder Legislativo como el Poder Judicial y cada uno de ellos adoptará las medidas concordantes con los fines y el espíritu de la presente. La presente normativa no resulta aplicable a los funcionarios y a la planta política. Queda expresamente exceptuado de las disposiciones de la presente Ley el Banco del Chubut S.A.

En consecuencia queda congelada la planta de personal permanente, temporaria, transitoria y contratada o que de cualquier otra modalidad presta sus servicios como agentes de la Administración; no pudiendo producirse ingresos ni egresos bajo ninguna

circunstancia, que exceda las excepciones previstas en los párrafos siguientes.

Los contratos vigentes al 31 de diciembre del 2017 que se desarrollaron bajo una prestación de servicios, locación de obra o cualquier otra modalidad que hubiese implicado desarrollar tareas en la Administración deberán ser prorrogados al 31 de diciembre del 2018 siempre que los mismos no se encuentren vinculados a una actividad u obra específica que finalice en un plazo menor. La misma prórroga se efectuará al personal que sea remunerado únicamente bajo la modalidad «horas cátedra» y horas guardia». Exceptúase de esta prórroga al personal contratado o bajo la modalidad «horas cátedra» y «horas guardia», que ingresen a la planta transitoria durante el año 2018. Los egresos de cualquier empleado del Estado, cualquiera sea su modalidad de contratación, incluidas las bajas de horas cátedra o guardia sólo pueden producirse con sumario previo o por renuncia o por jubilación o por causa justificada debidamente fundada, no pudiendo invocarse la racionalización del gasto. Las vacantes que se produzcan por cualquier circunstancia o por nuevas necesidades de personal, no serán cubiertas salvo imperiosa necesidad. En esos casos, dichas coberturas se cubrirán con la planta existente o mediante autorización previa de la Legislatura.

El otorgamiento de retribuciones de campaña y comisiones de servicio de los agentes de Vialidad Provincial y las horas extras y/o viáticos debe responder exclusivamente a las necesidades esenciales del funcionamiento del Estado y responder al cumplimiento efectivo de servicios y/o gastos.»

Artículo 2°.- Declárase la caducidad de pleno derecho de todos los ingresos y egresos en cualquiera de los Poderes del Estado, bajo cualquiera de las modalidades descriptas en el artículo anterior que se hayan efectuado a partir de la vigencia de la Ley VII N° 81, aun cuando los instrumentos administrativos invoquen la retroactividad de las bajas o nombramientos o contratos laborales. Tales designaciones sólo podrán ser ratificadas mediante el procedimiento previsto en el anteúltimo párrafo del artículo anterior. La Contaduría General de la Provincia será responsable de controlar las contrataciones y/o nombramientos y los pagos que ello genere, en violación de la presente Ley. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave.

Esta norma no obsta a la titularización, cambio de planta, traslado o cualquier otro cambio legalmente previsto del personal incorporado al Estado con anterioridad de la vigencia de la Ley VII N° 81.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR RESOLUCIÓN N° 028/18-HL, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO SE

RECHAZA EL VETO TOTAL DISPUESTO POR DECRETO N° 250/18 DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL Y SE INSISTE EN LA SANCIÓN DE ACUERDO CON LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 142 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 281/18**  
**Rawson, 04 de Mayo de 2018.**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación del artículo 1o de la Ley VII N° 81, que declara el Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de abril de 2018, vetado por Decreto 250/18, atento a la insistencia en la sanción del mismo dispuesta por Resolución N° 028/18 HL. De fecha 20 de abril de 2018, conforme el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VII N° 83  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Dr. SERGIO MARCELO MAMMARELLI

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO

**Res. N° II-26** **03-05-18**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° II-19-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Aceptar la renuncia al cargo Director General de Administración, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Cristian Horacio Tripailaf (DNI N° 31.504.828, Clase 1985), cargo Jefe de Departamento Técnico de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, designado mediante Decreto N° 384/17, a partir del 6 de febrero de 2018.»

**Res. N° II-27** **03-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia de la agente Aixa Tamara GOMEZ (DNI N° 25.087.092 - Clase 1977), cargo Abogada «C», Código 4-003, Clase III, Agrupamiento Personal Profesional del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al cargo de Directora Registro Civil Delegación Rawson, designada mediante Decreto N° 2151/12, a partir del 1° de abril de 2018.

**Res. N° II-28** **03-05-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia del señor Oscar Carlos PETERSEN (DNI N° 5.501.386 - Clase 1944), al cargo de Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, designado mediante Decreto N° 117/17, a partir del 23 de marzo de 2018.

Artículo 3°.- Abonar al señor Oscar Carlos PETERSEN (DNI N° 5.501.386 - Clase 1944), veinte (20) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2017, por aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 1905/01.

**Res. N° II-29** **03-05-18**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 01 de enero de 2018, la renuncia interpuesta por la agente Irma Alicia PALAVECINO (DNI. N° 12.531.370 - Clase 1956), al cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abonar a la agente Irma Alicia PALAVECINO (DNI. N° 12.531.370 - Clase 1956), cuarenta y cinco (45) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2017, por aplicación del Artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley I N° 74, Homologado por Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil-Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2018.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****AÑO 2017****Res. Nº 02 13-01-17**

Artículo 1º.- CONTRÁTESE en forma directa al Sr. Jonathan KIWETZ BRUMER (DNI: 34.538.619) Clase 1989 por un plazo de doce meses corridos a partir del 01 de noviembre de 2016, y por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000.-), para desempeñarse en la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el art. 95º, inc. C), apartado 5) de la Ley II Nº 76.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26 - Actividad 2 - Partida 349.01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2017.

**Res. Nº 259 06-11-17**

Artículo 1º.- Dése de baja la cuenta bancaria 021-020-000203443-006 Cuenta Corriente Tasas Subsidiadas como integrante del FUCO.

**AÑO 2018****Res. Nº 05 22-01-18**

Artículo 1º.- DEVUELVASE la suma de Pesos Trescientos Millones (\$300.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales Nº 020-021-203443-016.

**Res. Nº 10 23-01-18**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir orden de pago anticipado a favor del «Banco Patagonia S.A. – C.U.I.T. Nº 30-50000661-3» por la cantidad de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00.-) por aplicación de lo dispuesto en Artículo 38º del Anexo I del Decreto Nº 809/12 y, del Artículo 109º del Anexo I del Decreto Nº 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27º del Decreto antes mencionado.

Artículo 2º.- El gasto total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.02 -Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 5 – Parcial 5 del Ejercicio 2018.

**Res. Nº 15 20-02-18**

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$612.965.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$95.685.515,86) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie XXXIV de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de

Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización. Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2018.

**ANEXO**

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT CLASE 3 SERIE XXXIV A 213 DÍAS V/N \$612.965.000  
Vencimiento: 23 de febrero de 2018.

Amortización: \$612.965.000,00.

Período de intereses: desde 25 de julio de 2017 al 23 de febrero de 2018.

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 26,75%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$156,1027397260270.

Importe total a abonar intereses: \$95.685.515,86.

**Res. Nº 18 23-02-18**

Artículo 1º.- Encuádrese en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II Nº 76 el adelanto transitorio de fondos solicitado al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$825.903,47) en concepto de intereses devengados entre el 05 de enero de 2018 y el 18 de enero de 2018 por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2018.

**Res. Nº 19 23-02-18**

Artículo 1º.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 1», CUIT Nº 30-71425139/9, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$34.528.032,47) en la Cuenta Corriente Nº 20775-3, CBU 2990000000002077530006.

Artículo 2º.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT Nº 30-71480383/9, la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$15.472.336,35) en la Cuenta Corriente Nº 20797-5, CBU 2990000000002079750000.

**Res. Nº 24 26-03-18**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 4º de la Resolución Nº 267/17-EC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4º.- Imputar el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución y cuyo total asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 102.600), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 - IPP 3.4.9 – Ejercicio 2018».

**Res. N° 30** **05-04-18**

Artículo 1º.- DESÍGNESE al Dr. Manuel A. GONZÁLEZ GIMÉNEZ como representante del Ministerio de Economía y Crédito Público en la comisión conformada mediante conciliación obligatoria con el Registro de la Propiedad Inmueble tramitada en expediente N° 229-STR-18.

**Res. N° 34** **06-04-18**

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE a la Policía de la Provincia del Chubut de los términos de la Resolución N° 27-EC-18, rectificadora por Resolución N° 29-EC-18, para el mes de marzo de 2018.

Artículo 2º.- INCLÚYASE a toda la Institución Policial de la Provincia en el rango uno fijado mediante Resolución N° 27-EC-18, rectificadora por Resolución N° 29-EC-18, para el mes de marzo de 2018.

**Res. N° 38** **18-04-18**

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS QUINIEN-TOS OCHO MILLONES (\$508.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$82.704.626,85) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie XXXVI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización. Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2018.

**ANEXO**

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 2 SERIE XXXVI A 212 DÍAS V/N \$508.000.000  
Vencimiento: 26 de abril de 2018.

Amortización: \$508.000.000,00.

Período de intereses: desde 26 de septiembre de 2017 al 26 de abril de 2018.

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 28,03%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$162,8043835616440.

Importe total a abonar intereses: \$82.704.626,85.

**Res. N° 40** **18-04-18**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto

en el artículo 32º inciso 3) del Decreto Ley I N° 18.

Artículo 2º.- Dar por concluido de manera anticipada a partir del 01 de febrero de 2018, el contrato suscripto entre el Ministerio de Economía y Crédito Público, y el Señor Juan Bautista GUINLE (D.N.I N° 25.316.564) para efectuar tareas en el área de sistemas UEP, suscripto en fecha 21 de noviembre de 2017, y prorrogado automáticamente por imperio del Decreto 1338/17.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 21** **26-04-18**

Artículo 1º.- HACER LUGAR PARCIALMENTE el recurso de Nulidad interpuesto por la empresa RIGEL S.R.L., contra la Disposición N° 35/18-SRyCA, por ser la misma defectuosa, en cuanto carece de una imputación concreta y determinada en su parte dispositiva.

Artículo 2º.- MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Disposición N° 35/18- SRyCA, de fecha 17 de enero de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera, a partir de la fecha de la presente:

«Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa RIGEL S.R.L., CUIT N° 30-62924805-2, con domicilio legal en calle Jorge Verdeau N° 110, Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por la presunta

Infracción al Artículo 17º de la Ley Nacional N° 24.051, al Artículo 39º de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y a la Disposición N° 185/12-SRyCA, Artículo 2º inc. c), d), g) e i), de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Resolución».

Artículo 3º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para la empresa RIGEL S.R.L., presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que estime haga a su derecho y constituya domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.

Artículo 4º.- CONFIRMAR, el Artículo 3º de la Disposición N° 35/18-SRyCA, de fecha 17 de enero de 2018.

Artículo 5º.- HACER SABER a la empresa RIGEL S.R.L. y a su apoderado Abogado Juan A. Gutiérrez Hauri, que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2) Artículo 61º de la Ley I N° 18).

**MINISTERIO DE TURISMO**

**Res. N° XXVII-13** **27-04-18**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del inciso 3), de la misma

norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el Arquitecto José Pablo MEHAUDY (M.I. N° 16.616.055 – Clase: 1963), al cargo Personal de Gabinete, rango Director General con funciones en el Ministerio de Turismo, a partir del 15 de marzo de 2018.

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 95** **04-04-18**

Artículo 1º.- Declárase fracasado el Concurso Privado de Precios N° 02/18, para la «ADQUISICION DE INSUMOS DE LIBRERIA- 1er - SEMESTRE 2018 PARA EL MIPySP».

**Res. N° 96** **11-04-18**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXTERIORES Y VEREDAS MUNICIPALES EN EDIFICIOS ESCOLARES N° 443, 479, 165, 451, 199, 471, 433 ANEXO ESCUELA 173» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000748/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 110/17 Expediente N° 001030/17-MIPySP y que ejecutara la Firma CALVO, Luis - CUIT N° 20-24133424-5.

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 5.364,24) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 110/17.

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. N° 97** **13-04-18**

Artículo 1º.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma total de PESOS ONCE MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.041,20) con IVA incluido, la duda generada por el servicio del mantenimiento del móvil VOLKSWAGEN 17-220/48 dominio GCT 036, perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos prestados por la Firma ALUM TRUCK S.A. CUIT N° 30-70851547-3.

Artículo 2º.- ABÓNESE a la Firma ALUM TRUCK S.A. CUIT N° 30-70851547-3 la Factura N° 0023-00000498, la suma total de PESOS ONCE MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.041,20) con IVA incluido.

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 11.041,20) de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MIL DIECISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.017,18) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos

- Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.018, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 3.579,02) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.018 y la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 5.445,00), en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2018.

**Res. N° 98** **13-04-18**

Artículo 1º.- MODIFÍCASE, el Artículo 2º de la Resolución N° 294/17 - MIPySP de fecha 15 de junio de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 176.660,00) con IVA incluido, en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.92 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.018».

**Res. N° 99** **16-04-18**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 3º de la Resolución N° 639/17-MIPySP el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 170.573,08) en SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 04 - Partida Principal 03 - Partida Parcial 09 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2018».

**Res. N° 100** **16-04-18**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de los trabajos urgentes de la «EJECUCIÓN DE RED INTERNA DE AGUA CALIENTE 1ra - MINI HOGAR DE PUERTO

MADRYN», trabajo realizado por la firma ALFARO, Néstor Fabián - CUIT N° 23-16841524-9, por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 24.600,00).

Artículo 2º.- ABONAR a la firma ALFARO, Néstor Fabián la factura N° 0002-00000198 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser única oferta por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 24.600,00) en concepto de los trabajos urgentes

realizados correspondientes a la «EJECUCIÓN DE RED INTERNA DE AGUA CALIENTE 1ra - MINI HOGAR DE PUERTO MADRYN».

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en el art. 7° inc. c) de la ley I N° 11.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2018.

#### **Res. N° 101 16-04-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y GAS EN ESC. N° 46/170 - 193 - 219 - 462 - 464 - 528 - 775 - 789 - 790 - SUPERVISIÓN EGB III - DELEGACIÓN ADM. REGIONAL II DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000802/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 47/17 Expediente N° 000273/17-MIPySP y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 17.662,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 47/17.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

#### **Res. N° 102 16-04-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «RED DE GAS INTERNA HOSPITAL PUERTO PIRÁMIDES» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000803/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 211/17 Expediente N° 001577/17-MIPySP y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 12.870,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 211/17.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

#### **Res. N° 103 16-04-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y GAS EN ESCUELAS N° 84/7701 -150 - 152 - 181 - 410 - 457/152 - 457 - 461 - 475 - 524 - 556 - 703 - 710 - BIBLIOTECA PEDAGÓGICA DE PUERTO MADRYN», que obra a fs. 3 del Expediente N° 000805/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 43/

17 Expediente N° 000275/17-MIPySP y que ejecutara la Firma LUQUES, Juan José - CUIT N° 20-16318773-7.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 23.691,70) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 43/17.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

#### **Res. N° 104 16-04-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CERRAMIENTOS LATERALES DE REJAS EN ENTRADA PRINCIPAL EN ESCUELA NRO. 150 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000806/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 182/17 Expediente N° 002283/17-MIPySP y que ejecutara la Firma LUQUES, Juan José - CUIT N° 20-16318773-7.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.895,55) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 182/17.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

#### **Res. N° 105 17-04-18**

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Compra Directa N° 18/18, tramitada mediante Expediente N° 000177-MIPySP-18, que trata de la Obra: «REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS ELÉCTRICAS Y GAS EN ESCUELAS N° 27, 161-799, 111, 171, 711-198, 23, 221-755, 115-7704 Y 119 DE COMODORO RIVADAVIA», a la firma CURRUMIL, Víctor Hugo - CUIT N° 20-12047463-5, con domicilio en Calle José Alan N° 406 B° Km. 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, la totalidad de los ítems por considerar esta oferta conveniente a los intereses de la Provincia, por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.330.240,00), en un plazo de ejecución de veinte (20) días corridos.

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta de la firma CEA, Luis Julio por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley de Obras Públicas I N° 11 Artículo 7° inciso a).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Obra 5 - Inciso 3 - Partida Principal 03 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2018.

**Res. N° 107****19-04-18**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, en la reparación del vehículo oficial, camioneta Toyota Hilux dominio IXF 580, servicio proporcionado por la firma Taller ANGELICA de MANUEL ALFONSO NEGRON, CUIT N° 23-92486021-9 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$25.382,00).

Artículo 2°.- ABONAR a la firma Taller ANGELICA de MANUEL ALFONSO NEGRON, CUIT N° 23-92486021-9 la factura N° 0005-00000184 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 25.382,00) IVA incluido en concepto de servicio prestado en la reparación del vehículo oficial, camioneta Toyota Hilux dominio IXF 580 de la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- ENCUADRESE la presente contratación en la Ley II N° 76 Artículo 95° Inciso c) Apartado 6).

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demanda la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 25.382,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Fuente de Financiamiento: 404 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Sub parcial 01 - Ejercicio 2018.

**Res. N° 108****19-04-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO ESCUELA N° 747 - TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000801/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 119/17 Expediente N° 0001166/17-MIPySP y que ejecutara la Firma CONSTRUCTORA MEDITERRANEA S.R.L. - CUIT N° 30-70859790-9.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON UN CENTAVO (\$ 44.990,01) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 119/17.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. N° 109****19-04-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA INTERIOR EN ESCUELA NRO. 152 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000804/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 51/17 Expediente N° 00400/17-MIPySP y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 35.495,00) que fuera rete-

nida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 51/17.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. N° 110****19-04-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO ESCUELA N° 21 - TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000821/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de

Compra N° 147/17 Expediente N° 001737/17-MIPySP y que ejecutara la Firma ALVAREZ, Fernando Emilio - CUIT N° 20-18216069-6.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 30.127,80) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 147/17.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. N° 111****19-04-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CIELORRASO EN ESC. N° 177 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000799/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 41/17 Expediente N° 000491/17-MIPySP y que ejecutara la Firma DOMINGUEZ, Rubén Darío - CUIT N° 20-12275050-8.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 30.805,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 41/17.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. N° 112****19-04-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA INTERIOR EN ESCUELA Nro. 84 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000800/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 40/17 Expediente N° 000454/17-MIPySP y que ejecutara la Firma DOMINGUEZ, Rubén Darío - CUIT N° 20-12275050-8.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 46.363,80) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 40/17.



Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. Nº 113 19-04-18**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACIÓN DE CUBIERTA Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA Nº 7707 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 000886/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 180/17 Expediente Nº 002171/17-MIPySP y que ejecutara la Firma DOMINGUEZ, Juan María - CUIT Nº 20-33315592-4.

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTAMIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 30.159,10) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 180/17.

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. Nº 114 19-04-18**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y GAS EN ESCUELAS Nº 49 - 192 - 430 - 430/192 - 651 - 750 - 785 - 786 - 7707 - D.O.A.P.A. - SUPERVISIÓN NIVEL INICIAL - MINI HOGAR DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 000887/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 55/17 Expediente Nº 000271/17-MIPySP y que ejecutara la Firma DOMINGUEZ, Juan María - CUIT Nº 20-33315592-4.

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 18.512,14) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 55/17.

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. Nº 115 19-04-18**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA INTERIOR S.U.M. ESCUELA Nº 85 TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 000889/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 73/17 Expediente Nº 000944/17-MIPySP y que ejecutara la Firma MALDONADO, Pablo Daniel CUIT Nº 20-24133524-1.

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 11.131,13) que fuera retenida

en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 73/17.

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. Nº 116 20-04-18**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TAREAS VARIAS EN ESCUELA Nro. 158 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 000882/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 66/17 Expediente Nº 000455/17-MIPySP y que ejecutara la Firma AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT Nº 30-71537375-7.

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 39.317,20) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 66/17.

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. Nº 117 23-04-18**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CIELORRASO SUSPENDIDO EN SECTOR Y PINTURA INTERIOR (NO INCLUYE SUM) EN ESCUELA Nº 786 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 000885/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 59/17 Expediente Nº 000478/17-MIPySP y que ejecutara la Firma DOMINGUEZ, Juan María - CUIT Nº 20-33315592-4.

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 48.111,55) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 59/17.

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. Nº 119 25-04-18**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA Nro. 7710 DE PUERTO PIRÁMIDES» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 000884/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 98/17 Expediente Nº 000456/17-MIPySP y que ejecutara la Firma AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT Nº 30-71537375-7.

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$

18.551,33) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 98/17.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. N° 120 25-04-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y GAS EN ESCUELAS N° 110 - 124/805 - 162 - 168 - 177 - 448 - 449 - 480 - 482 - 486 - 516 - 520 - 736 - JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000888/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 48/17 Expediente N° 000274/17-MIPySP y que ejecutara la Firma GALVAGNI, Gerardo Aníbal - CUIT N° 20-16434988-9.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 23.305,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 48/17.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. N° 121 25-04-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TRABAJOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS Y GAS EN ESCUELAS N° 42/803 - 158 - 213 - 434 - 222 - 526 - 528 - 728 - 741 DE PUERTO MADRYN Y ESCUELAS N° 87 - 7710 DE PUERTO PIRÁMIDES» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000890/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 53/17 Expediente N° 000272/17-MIPySP y que ejecutara la Firma AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71537375-7.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.641,98) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 53/17.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. N° 122 25-04-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «IMPERMEABILIZACIÓN DE CANALETAS DE TECHOS ESCUELA N° 744 - TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 000915/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 172/17 Expe-

diente N° 002213/17-MIPySP y que ejecutara la Firma DAVIES, Enrique Milton - CUIT N° 20-12538364-6.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 12.234,15) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 172/17.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. N° 123 25-04-18**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud del «REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE GAS EN ESCUELA N° 191 CORCOVADO», realizado por la firma ZAVICO S.R.L. - CUIT N° 30-71008583-4, por un importe de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 61.675,54).

Artículo 2°.- ABONAR a la firma ZAVICO S.R.L., la Factura N° 0003-00000113 por un importe de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 61.675,54) en concepto del «REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE GAS EN ESCUELA N° 191 CORCOVADO».

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley de Obras Públicas I N° 11 Artículo 7° inc. c).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 61.675,54) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UNO (\$ 39.091,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 4 - P. Principal 3 - P. Parcial 7 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2018 y la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$22.584,54) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2018.

**Res. N° 124 25-04-18**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud del «REEMPLAZO DE ARTEFACTOS DE GAS EN ESCUELA N° 779 CORCOVADO», realizado por la firma ZAVICO S.R.L., CUIT N° 30-71008583-4, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 276.403,00).

Artículo 2°.- ABONAR a la firma ZAVICO S.R.L., la Factura N° 0003-00000112 por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 276.403,00) en concepto del «REEMPLAZO DE ARTEFACTOS

**TOS DE GAS EN ESCUELA N° 779 CORCOVADO».**

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley de Obras Públicas I N° 11 Artículo 7° inciso c).

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 276.403,00) será imputado de la siguiente manera; la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 46.308,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 4 - Inciso 3 - P. Principal 3 - Parcial 1 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2018 y la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 230.095,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 4 - Inciso 4 - P. Principal 3 - P. Parcial 7 - P. Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2018.

**SECRETARÍA DE CULTURA****Res. N° XVII-08 27-04-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación Cultural de la Secretaría de Cultura, a la agente Beatriz Elizabet STALLA (M.I. N° 14.296.164 - Clase 1961), quien revista en el cargo Jefe de División Fondo Rotatorio - Clase III, a cargo del Departamento Tesorería - Clase II, ambos del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, a partir del 07 de mayo de 2018 y hasta el 24 de mayo de 2018.

Artículo 3°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDO (M.I. N° 32.220.034 - Clase 1986), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal de la Secretaría de Cultura, a cargo de la División Fondo Rotatorio - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, a partir del 07 de mayo de 2018 y hasta el 24 de mayo de 2018.

Artículo 4°.- Descontar a la agente Graciela Norma PAURA, la bonificación especial remunerativa no bonificable, establecida en el Decreto N° 171/95 y modificado por Decreto N° 603/10, a partir del 07 de mayo de 2018 y hasta el 24 de mayo de 2018 y abonar a la agente Beatriz Elizabet STALLA.

Artículo 5°.- Descontar a la agente Beatriz Elizabet STALLA, la bonificación especial remunerativa no bonificable, establecida en el Decreto N° 171/95 y modificado por Decreto N° 603/10, a partir del 07 de mayo de 2018 y hasta el 24 de mayo de 2018 y abonar al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDO.

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT****Res. N° XIX-08 02-05-18**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al presente trámite según lo establecido en el Punto 3) del artículo 32° de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la agente Aurora MARKAIDA (M.I. N° 5.996.060 - Clase: 1949), quien revista en el cargo Jefe de División Imputaciones - Clase III - Categoría: 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO Oeste perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N° 32, desde el día 01 de febrero de 2018.

**DISPOSICIONES SINTEZADAS****SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 59 16-04-18**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Hundimiento Ecológico del resto naufrago del Buque Pesquero Urabain en el Golfo Nuevo, Puerto Madryn, Chubut, Argentina», presentado por la empresa RAÚL NEGRO Y COMPAÑÍA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las siguientes coordenadas geográficas: punto de hundimiento: 42° 46,374' S - 65° 00,163' O en el Sitio 4 del Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- La empresa RAUL NEGRO YCOMPANIA S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen durante las tareas de limpieza y acondicionamiento del buque, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de las actividades que se realicen.

c) Realizarse previo al hundimiento los cerramientos, retiro de estructuras y adecuaciones necesarias para garantizar la integridad de buceadores.

d) Realizarse durante el proceso de hundimiento y a los 30 días posteriores, controles en profundidad y superficie verificando la ausencia de fuga de combustibles y/o aceites. En caso de detectarse presencia de hidrocarburos en superficie, se recomienda que PNA

cuenta con los mecanismos y personal para la contención de los derrames y/o afloramientos.

e) Presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia, o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de DOCE (12) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

#### **Disp. N° 61**

**20-04-18**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Informe de Impacto Ambiental, presentado por el Señor Atanasio CAPRANO DNI N° 8.396.779, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada «La Loma», ubicada catastralmente en el Lote 30a, Sección J-III, Fracción B11, ejido de Epuyén, Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto 1003/16.

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera «LA LOMA» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento de material sometido a Explotación, será el descripto en el PMA citado.

c) Deberá respetar, mantener y promover los cordones forestales que obran como cortina visual, tanto en el sector de antigua cantera como en el nuevo sector de explotación propuesto.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) El Sr. Atanasio CAPRANO, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) El Sr. Atanasio CAPRANO, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, mate-

rial producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Sr. Atanasio CAPRANO, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido. La explotación se circunscribirá a las declaradas en Informe de Impacto Ambiental (IIA).

h) En los informes de avances deberán incluir las tareas de remediación del antiguo frente aledaño a la calle. Presentar registro fotográfico.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

#### **Disp. N° 62**

**24-04-18**

Artículo 1°.- APRUEBESE la primer etapa del proyecto: «Planta Emprendimiento Urbanístico – Terrazas del Elsa» del Informe Ambiental de Proyecto presentado por el señor Luis Fernando BASTIDA, DNI N° 7.821.727, en su carácter de responsable legal y técnico de las obras, ubicado en la Circunscripción 4, Sector 1, Chacra 4, Parcela 3, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- El señor Luis Fernando BASTIDA, DNI N° 7.821.727 será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) La cantera de donde se extraerán los áridos para la obra deberá estar ambientalmente habilitada.

d) Construir tres frentímetros en el área de proyecto con el fin de poder tomar muestras de la capa freática y controlar el funcionamiento del sistema de tratamiento de efluentes propuesto y la potencial afectación del río. En este sentido deberán poner a consideración de esta Autoridad de Aplicación la ubicación de los mismos.

e) Incluir, según plano de mensura de fs. 166, las manzanas 12-18 y 19, destinadas a espacios verdes.

f) Instalar en cada lote un biodigestor para tratamiento de efluentes cloacales. En este sentido se recomienda el modelo de construcción horizontal.

g) Previamente a la ejecución de las restantes etapas de urbanización (2 y 3), el Sr. Luis Fernando BASTIDA deberá presentar un Informe en el cual se identifique el avance en la urbanización y la implementación de los biodigestores individuales y su efectividad, como así también deberá actualizar el Plan de Obra.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un informe actualizado del mismo.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

---

## ACUERDO

### PODER JUDICIAL

#### ACUERDO PLENARIO N° 4617/18

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo del año 2018, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los Sres. Ministros que suscriben el presente.

#### VISTOS:

Los Acuerdos N° 4609/18 Plenario y N° 709/17 Sala Civil.

Las consideraciones expresadas por las Secretarías Contencioso Administrativo y de Recursos Extraordinarios del Superior Tribunal de Justicia.

#### Y CONSIDERANDO:

Que tal como han quedado determinadas las autoridades del Superior Tribunal de Justicia para el período 01.04.2018 / 31.03.2019, se torna menester dejar establecido que la designación de autoridades de Sala consignadas en el Acuerdo mencionado más arriba, con idéntico plazo, tienen carácter transitorio, excepcional y en virtud de subrogancias por vacancias en las respectivas Salas, tal lo que ocurre en la actualidad con dos miembros de la sala Penal y un miembro de la Sala Civil.

Que tal designación de autoridades subrogantes responde a la necesidad de una distribución equitativa de tareas, hasta tanto venza el período antes mencionado o se cubran las vacantes respectivas, lo que ocurra primero.

Que en consonancia con ello, y por las mismas razones de transitoriedad y excepcionalidad, resulta menester suspender la aplicación del art. 3 Acuerdo N° 709/17SALA CIVIL hasta el 31.03.2019, o hasta que se cubran las respectivas vacante, lo que ocurra primero.

Que, a los fines establecidos precedentemente, corresponde adecuar el texto original del Acuerdo Plenario N° 4609/18, en las partes pertinentes, y requerir

la más amplia difusión de las modificaciones propuestas.

Por todo ello el Superior Tribunal de Justicia, reunido en Acuerdo Plenario y conforme las atribuciones conferidas en el Art. 178 de la Constitución Provincial y el Art. 33 de la Ley V N° 3:

### ACUERDA

1°) DEJAR ESTABLECIDO que la designación de autoridades de Sala consignadas en el Acuerdo mencionado más arriba, con idéntico plazo, tienen carácter transitorio, excepcional y por virtud de subrogancias por vacancias en las respectivas Salas, tal lo que ocurre en la actualidad con dos miembros de la sala Penal y un miembro de la Sala Civil.

2°) SUSPENDER la aplicación del art. 3 Acuerdo N° 709/17SALA CIVIL hasta el 31.03.2019, o hasta que se cubran las respectivas vacantes, lo que ocurra primero.

3°) REQUERIR a la Secretaría de Informática Jurídica que, por vía de correo electrónico, comunique a los abogados inscriptos en el Sistema SERCONEX, conforme a la lista de difusión con la que cuenta, el Acuerdo Plenario N° 4609/18, con las aclaraciones formuladas en el presente, y la suspensión de la aplicación del art. 3° del Acuerdo N° 709/17SALA CIVIL.

4°) REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, con la firma de los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

MIGUELANGEL DONNET  
ALEJANDRO J. PANIZZI  
MARIO LUIS VIVAS

JOSÉ H. O. MAIDANA  
Secretario

---

# Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ RIVAS, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, abril 19 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Sancha Marcos s./ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 1303/Año 2017) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARCOS SANCHA, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 16 de Marzo de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 07-05-18 V: 09-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TRONCOSO AEDO, NORMA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Troncoso Aedo, Norma S / Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000611/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 24 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría de Refuerzo

I: 07-05-18 V: 09-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SOTO, ALEJANDRO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Soto, Alejandro s/Sucesión», Expte. N° 420/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de

Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 2 de 2018.

MARCOSA. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 07-05-18 V: 09-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUIS HORACIO BRUN y de ANA OLIVER Y CANTALLOPS, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 25 de 2018.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaría

I: 08-05-18 V: 10-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARRANZA PAULINO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, abril 09 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaría

I: 08-05-18 V: 10-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: San Martin, Leopoldo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente 740/2017) ha declarado abierto el juicio sucesorio del señor LEOPOLDO SAN MARTIN, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en: un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC). Puerto Madryn, 05 de abril de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 08-05-18 V: 10-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SAADE, RAMÓN ALBERTO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Saade, Ramón Alberto S/ Sucesión», Expte. N° 003227/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 24 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 08-05-18 V: 10-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodriguez, Secretaría autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos Caratulados: «Rivera, Claudia Pamela c/ Herederos de Cañumir, Antonio s/ Filiación Paterna Extramatrimonial» (Expte. N° 79 Año 2018), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a HEREDEROS del Sr. ANTONIO CAÑUMIR DNI N° 7.326.495, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente en juicio.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-

Trelew, Ch., 13 de abril de 2018.-

RODOLFO JOSÉ SANGUINETTI  
Secretario

I: 08-05-18 V: 09-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «Ramacciotti, Darío Emanuel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 52 - Año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don DARÍO EMANUEL RAMACCIOTTI, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacer-

los valer en el juicio.-

Publicación: un (1) día.

Esquel, Chubut, 26 de abril de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 09-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña LIBERATA ÑANCO, D.N.I. N° 2.766.762 y GUILLERMINA SARIA, D.N.I. N° 5.584.355 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C), en los autos caratulados: «Ñanco Liberata y Saria Guillermina S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 700/2017, bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 10 de abril de 2.018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 09-05-18 V: 11-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. NOVOA, CRUZ DEL CARMEN y CEBALLOS, ISIDORO para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Novoa, Cruz del Carmen y Ceballos, Isidoro S/Sucesión», Expte. N° 000496/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 09 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 09-05-18 V: 11-05-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secre-

taría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLEGAS UDSON, ROSA IDMA y CONTRERAS DIAZ, JUAN HUMBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Villegas Udson, Rosa Idma y Contreras Diaz, Juan Humberto S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 893/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 27 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 09-05-18 V: 11-05-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEUQUEN BORQUEZ, NOBERTILA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Leuquen Borquez, Nobertila S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000686/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 12 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 09-05-18 v: 11-05-18

### EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en Pasaje Córdoba N° 467 de la ciudad de Trelew, Dr. Adrián Duret, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados: «Osorio, Vanesa Ruth C/Ormiju S.R.L. y Otros S/Cobro de pesos e indem. de ley» (Expte. N° 90/2017) ha ordenado notificar a los demandados ORMIJU S.R.L., CUIT 30-71415548-9, y DANIEL HERNÁN TIERRO, D.N.I. N° 20.837.313, la siguiente providencia: «Trelew, Febrero 22 de 2018.- Agréguese el escrito acompañado. Atento el estado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 44, en relación al domicilio real del codemandado Daniel Hernán TIERRO (art. 41 último párrafo del C.P.C.C). Proveyendo el escrito de fs. 77, téngase por incontestada la demandada por parte de la codemandada ORMIJU S.R.L., conforme lo previsto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV Nro. 1, haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notifi-

cadas conforme lo dispone el art. 15 de la Ley XIV - N° 1.- Notifíquese (art. 60 del C.P.C.C.), mediante edictos... Fdo. Dr. Adrián A. DURET - Juez».-

Se le hace saber que la presente publicación será sin cargo para el actor en razón del beneficio de gratuidad que le asiste (art. 20 L.C.T. y art. 13 Ley XIV N°1).- Trelew, CH., 18 de Abril de 2018.-

MARILÍN GLENIS OVANDO  
Secretaria de Refuerzo

P: 09-05-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Letrado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en cumplimiento de lo ordenado en autos caratulados: «NOGALES, PABLO y NOGALES, ERNESTO S.A. s/PE-QUEÑO CONCURSO PREVENTIVO» (Expediente N° 000816 – Año 2016). Hace saber que se ha dictado la resolución que transcrita dice: «Rawson, 25 de abril de 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Conceder una prórroga del período de exclusividad por el período de 30 días, venciendo dicho período de exclusividad el 22/5/18. 2) fijar fecha para la celebración de la audiencia informativa para el día 15/5/18 a las 10 hs, a los efectos de que tenga lugar en la sala de audiencias del tribunal la celebración de la misma. Publíquense edictos durante Cinco (05) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Chubut», siendo los mismos a cargo del concursado. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. CARLOS ALBERTO TESI. JUEZ.

Publíquense por cinco (5) días.

Ciudad de Rawson, 7 de mayo de 2018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 09-05-18 V: 15-05-18

### EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de VIA BARILOCHE S.A. de fecha 09 de Febrero de 2018 se determinó que el número de Directores este formado por (3) tres miembros titulares quedando electo el nuevo directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Rolando Carlos TRAPPA – D.N.I. N° 12.260.837, DIRECTOR TITULAR: Sebastián Roberto TRAPPA – D.N.I. N° 26.059.231 y DIRECTOR TITULAR: Marco Antonio TRAPPA – D.N.I. N° 26.882.213; los tres antes mencionados con domicilio en Carlos Pellegrini 743 - Planta Baja 3 – C.A.B.A.; con mandato por 3 (tres)



ejercicios, SINDICOS TITULARES: Cr. Héctor Norberto FERRARI, Dr. Juan Carlos CONSOLANI y Cra. Nélide GOMEZ y SINDICOS SUPLENTEs: Dra. Marcela Ana MARURI, Cr. Hugo José TAMPANARO y Dr. Gaspar DIAZ OLIVA.-

Esquel (Chubut), 26 de abril de 2018.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 09-05-18

---

### EDICTO PASA S.A.

#### DIRECTORIO:

Asamblea General Ordinaria celebrada: 21 de febrero de 2017.

Término del Mandato: 1 ejercicio económico. Vencimiento: con la aprobación del Estado Contable cerrado con fecha 31/12/2017.

#### Presidente:

Alberto Freire Plana (Pasaporte 36.045.174).

Domicilio: Parque Industrial Pesquero, Macizo 8, Parcela 5, Puerto Madryn.

#### Suplente:

David Ramos Palmero (Pasaporte 35.968.196)

Domicilio: Parque Industrial Pesquero, Macizo 8, Parcela 5, Puerto Madryn.

#### SINDICATURA:

Asamblea General Ordinaria celebrada: 21 de febrero de 2017.

Término del Mandato: 1 ejercicio económico. Vencimiento 31/12/2017.

#### Síndico Titular:

C.P.N. Jorge Oscar Parola (D.N.I. 17.145.704).

Domicilio: Avda. Roca 353, Piso 9, Oficina: 4, Puerto Madryn.

Publícase por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 09-05-18

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A., ha solicitado permiso

de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Explotación, proveniente de los pozos L-008 coordenadas 45°40'54,79"S - 67°42'45,28"O, L-011 coordenadas 45°40'54,99"S - 67°43'08,38"O, L-022 coordenadas 45°40'55,18"S 67°43'31,48"O, L-099 coordenadas 45°41'29,74"S 67°42'58,95"O, O-022 coordenadas 45°41'03,26"S 67°42'26,49"O, O-027 coordenadas 45°41'03,35"S - 67°42'15,37"O, O-044 coordenadas 45°41'29,83"S - 67°41'21,17"O, O-118 coordenadas 45°41'08,80"S - 67°42'07,05"O y O-117 coordenadas 45°41'15,07"S - 67°41'46,05"O todos pertenecientes al Yacimiento Diadema, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un caudal anual máximo aproximado de 216.000,00m3, no debiendo superar el caudal de explotación los 3 m3/h dentro del área definida como sector de explotación, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS PERTENECIENTE A LA EMPRESA COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. (EXPTE. 00214 AÑO 2011-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 26 ABR 2018.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 07-05-18 V: 09-05-18

---

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 28/18, dispuso convocar a todos los Profesionales Matriculados Habilitados, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 12 de Mayo de 2018 a las 08:30 horas en la Delegación de Trelew, Honduras 23, Trelew, del Colegio Profesional de Ingeniería y Agrimensura de la Provincia del Chubut, dando cumplimiento a los Arts. 16, 17, 18 y 19 de la Ley X N° 2, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Tomar conocimiento del Ejercicio económico N° 45, cerrado el 31 de ENERO de 2018. (Art. 19 Inc. a).
- Establecer lo normado por el inc. «d» del Art. 19 de la Ley X N°2.
- Presentación de los nuevos Representantes electos.
- Designación de Dos (2) Colegiados para que,

conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el Acta respectiva. (Art. 19 Inc. e).

f) El Registro de Profesionales Habilitados que podrán ingresar al recinto, se puede consultar simultáneamente con el de las elecciones ordinarias.

#### EL DIRECTORIO

P: 20-04 y 09-05-18

### COLEGIO PROFESIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

El Poder Ejecutivo, según Ley X N° 35 – Anexo A, designa a la Lic. Lidia Porchetti por Decreto N° 94, para la confección de padrones y convocatoria a elecciones de los órganos de gobierno del Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut.

Por este motivo se llama a inscripciones a Profesionales y Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo del distrito sur del Chubut el cual comprende los departamentos de Escalante, Sarmiento, Ameghino y Río Senguer.

Lugar de inscripción: Facultad de ingeniería de la UNPSJB, (1er. Piso del Edificio Universitario de Km. 4) Comodoro Rivadavia.

Fechas de inscripción:

Del 7 al 11 de mayo. Horario: de 14:00 a 18:00 hs.

Del 14 al 18 de mayo. Horario: de 14:00 a 18:00 hs.

Los días 12 y 19 de mayo. Horario: de 08:00 a 15:00 hs.

Documentación a presentarse para empadronarse:

- Copia de Título certificada ante escribano o Juez de Paz.
- Copia de DNI de ambos lados (que figure domicilio).
- Foto Carnet.

Sr. GASTÓN SEGURA

Director General de Seguridad e Higiene y Riesgo del Trabajo  
Secretaría de Trabajo

I: 07-05-18 V: 09-05-18

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para profesionales de la Provincia del Chubut COMBE, convoca a sus afiliados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 11 de mayo, en la calle Fontana N° 241, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a las 13 hs, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Tratamiento de los motivos del llamado fuera de término.

2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente.

3. Consideración de la Memoria y Estados Contables e inventario, así como del informe del órgano de fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2017.

4. Tratamiento del presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2017.

5. Tratamiento del nuevo valor del módulo.

6. Tratamiento del cálculo de Recurso y Presupuesto de Gastos para el año 2018.

7. Consideración del Plan de Inversiones Junio 2018 a Mayo 2019.

8. Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

9. Rotación de la Presidencia del Consejo de Administración.

10. Renovación de cargos integrantes del Consejo de Administración.

La Asamblea sesionará válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad más uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de afiliados presentes.

MELINA A. ALVAREZ

Gerente Administrativo

Ente Adm. De Serv. Previsionales

C.O.M.B.E.

I: 04-05-18 V: 10-05-18

### LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A. ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2018 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 660 1° piso oficina B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1 De la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.-

3. Presupuesto de gastos para el año 2018.

4. Gestión del Directorio.

5. Constitución de Reserva Legal

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE

Presidente

La Herradura Country Club S.A.

I: 03-05-18 V: 09-05-18